GUIA PARA LA INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR GRATUIDAD SGP 2025

Por: Maria Isabel Gil Ospina – asesora para la gestión escolar.

Marzo 31 - 2025

Es una vigencia diferente para la gestión de recursos a través del FSE, porque es probable que esté frente a un significativo aumento para el 2025. Aunque es una buena noticia, debe tenerse presente que más recursos implican mayor compromiso en la gestión contractual; igualmente debe considerarse que en la transferencia anunciada en la resolución 006171 de marzo 27 – 2025, hay asignaciones con la connotación de “destinación específica”, que derivan en exigencias de planeación y formulación de un proyecto, condiciones que no podrán implementarse oportunamente si se ejecuta antes de comprender el alcance y solicitud de los componentes asignados.

Para ejecutar los recursos de gratuidad 2025 sugiero la siguiente ruta:

1. **Determinar el valor que debe adicionarse**. Contraste el presupuesto de gratuidad por concepto matrícula que aprobó el consejo directivo para 2025 con la asignación por componentes consolidado en la resolución 006171 de marzo 2025; utilice documentos como el cálculo por componentes que se publicó en el sitio WEB del MEN, para distinguir estas asignaciones: matricula regular, jornada única, formación integral, primera infancia.
 Confirme que la suma de valores por componente da lo que se refleja cómo total en la resolución 006171 de marzo 2025 y continue al paso 2.
2. **Elaborar el proyecto de aplicación para los recursos asignados para "formación integral y Primera Infancia".** Estas dos asignaciones se otorgaron con la connotación de “destinación especifica”; requieren un ejercicio de planeación que consiste en la formulación de un proyecto elaborado por el rector o director rural, quien puede apoyarse en la comunidad educativa. Este proyecto debe formularse previo al acto de adición al presupuesto, pues en la modificación se deben exhibir las partidas que se apropiaran en rubros respectivos a conceptos permitidos. El proyecto formulado y las necesidades de bienes y servicios que en este se consagren deben estar correlacionados con las metas de la Ley 2294 de 2023 (artículo 125), por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 . Igualmente debe articularse al proyecto educativo Institucional - PEI. Las inversiones previstas en el mencionado proyecto deben contribuir a: aprendizajes para la formación integral en la educación básica; implementación de evaluación de aprendizajes; Educación inicial feliz y protegida. Por lo que se sugiere que cada uno de estos

cometidos sea un objetivo con resultado asociado en el proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación que se formule.

3. **Autorización del consejo directivo**. Gestione la aprobación del consejo directivo para el proyecto de inversión para las asignaciones de formación integral y primera infancia.
4. **Elaboración del borrador del acto administrativo para modificación del presupuesto 2025. (adición).** Se sugiere utilizar el siguiente esquema para este paso.

INGRESOS TRANSFERENCIA SGP					
CODIGO	CONCEPTO	(A)VALOR SEGÚN ACUERDO PRESUPUESTO APROBADO PARA 2025	(B) VALOR SEGÚN RESOLUCIÓN 006171 DE MARZO 2025	B MENOS A = VALOR A ADICIONAR	
1.1.02.06.001.01.03.01 xx	Calidad por matrícula oficial	$			1
1.1.02.06.001.01.03.01 xx	Calidad por matrícula oficial jornada única	0			2
1.1.02.06.001.01.03.02 xx	Calidad por gratuidad Formación Integral	0			3
1.1.02.06.001.01.03.02 xx	Calidad por gratuidad Primera Infancia	0			4
	TOTAL ADICION PRESUPUESTAL (SUMATORIA 1 A 4)				

GASTOS POR COMPONENTE DE LA ASIGNACION POR GRATUIDAD SGP				
CODIGO	CONCEPTO	1. POR MATRICULA REGULAR (ME) Y JORNADA UNICA (JU).	2. POR FORMACION INTEGRAL (FI). DOTACIONES.	3. PRIMERA INFANCIA (PI)
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	$		
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$	$	$
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	$	$	$
2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	$	$	$
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	$	$	$
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$	$	$

2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	$		
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	$		$
2.1.2.01.01.004.01.01	**Muebles**	$		
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	$	$	$
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$		$
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	$	$	$
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	$	$	$
2.1.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	$		
2.1.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles	$	$	$
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	$	$	$
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	$	$	$
2.1.2.01.01.005.02.03.01	**Programas de informática**	$		
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	$		
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	$		
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	$		
2.1.2.01.01.005.02.04	Originales de entretenimiento, literatura y arte	$	$	$
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	$	$	
2.1.2.02.01.001	Materiales y suministros - Minerales; electricidad, agua y gas	$		$
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$		$
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	$		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$	$	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	$		
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$	$	$
	SUMATORIA			

LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL COMPONENTE MATRICULA Y JORNADA UNICA PUEDEN SER UTILIZADOS EN: propósitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 decreto 1075 de 2015 (según artículo tercero de la resolución 006171 de marzo de 2025)

LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL COMPONENTE FORMACION INTEGRAL SE CONSIDERAN DE DESTINACION ESPECIFICA Y PUEDEN SER UTILIZADOS EN: dotaciones pedagógicas, gastos de viaje de los educandos para actividades relacionadas con la formación integral como salidas pedagógicas, participación en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas, alimentación y transporte escolar para el desarrollo de las actividades de Formación Integral. (Según anexo metodológico para la resolución 006171 de marzo 2025)

LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL COMPONENTE PRIMERA INFANCIA SE CONSIDERAN DE DESTINACION ESPECIFICA Y PUEDEN SER UTILIZADOS EN: materiales pedagógicos, mobiliario, adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura. (Según anexo metodológico para la resolución 006171 de marzo 2025)

NOTAS:

1. La suma de los valores en las 3 columnas debe ser igual al total de ingresos para adicionar

2. Los códigos presupuestales deben ser aprobados por la entidad territorial y asociados al código contable que corresponda para efectos de consolidación financiera (aplica para las entidades territoriales que unifican información presupuestal y financiera de los establecimientos educativos a su cargo)

3. Las salidas pedagógicas precisan de protocolo de permisos, salidas, seguros. Consultar normatividad vigente

4. Los gastos de viaje de los educandos (mencionados en el componente de formación integral) tales como: transporte, hospedaje y manutención requieren aprobación del consejo directivo de conformidad con reglamento interno de la institución. Pueden incluirse los gastos de docente acompañante si la entidad territorial no genere viáticos para la comisión autorizada al docente (numeral 9 articulo 2.3.1.6.3.11 decreto 1075 de 2015).

5. **Aprobación de la adición por parte de la entidad territorial**. Si la IE pertenece a una entidad territorial en la que resulta necesario el visto bueno de esta, para adiciones presupuestales, se debe enviar el proyecto de acuerdo de adición para esta gestión; en caso contrario proceda a obtener la aprobación del consejo directivo. Si requiere el visto bueno de la entidad territorial, debe esperar la comunicación favorable de devolución del proyecto de acuerdo de modificación presupuestal, esto puede demorar el inicio de la ejecución presupuestal. Luego de este recibo pase de proyecto de acuerdo a formalización por parte del consejo directivo.
6. **Significado de la asignación Formación Integral**. Es un componente que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, no tiene que ver con capacitación o instrucción, se relaciona estrictamente con los conceptos de gasto: dotaciones pedagógicas, gastos de viaje de los educandos para actividades relacionadas con la formación integral como salidas pedagógicas, participación en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas, alimentación y transporte escolar para el desarrollo de las actividades de Formación Integral.
7. **Modificación PAA**. Ajuste en SECOP II el PAA según las nuevas líneas creadas o adicionadas para adquisiciones previstas como objetos contractuales. Si va a adicionar valores o conceptos en líneas existentes, tenga presente que el SECOP II solo admite edición de líneas no asociadas a procesos.

8. **Gestión contractual**. Inicie la gestión contractual verificando la existencia de recursos en bancos y CDP; igualmente garantizando cada fase y documento del expediente contractual. En el estudio previo en el espacio de justificación, sustente suficientemente cada inversión, en especial asegúrese de proveer argumentos para las adquisiciones de destinación específica. La contratación es el proceso que materializa la ejecución presupuestal, requiere cumplimiento de principios y un procedimiento riguroso que de no cumplirse expone altamente el desempeño del ordenador del gasto.
9. **Ejecución optima y máxima de los recursos asignados**. Es probable que deba reintegrar los recursos que no se ejecutan. En este evento se genera una lectura adversa de la gestión y desempeño por parte del rector.
10. **Asistencia a los FSE.** Solicite apoyo, instrucción y guía a la entidad territorial a la que se encuentra adscrita la IE. Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

Como profesional que durante años he apoyado la gestión escolar, deseo aportar alternativas de avance para la ejecución de los recursos del FSE, el acierto y el resultado esperado: mejoramiento de la calidad educativa.

Cordialmente,

MARIA ISABEL GIL OSPINA
mariaisabelgil@hotmail.com
móvil 301336 44 27

Fuente del escrito.
Anexo metodológico DNP
Metodología para la distribución de los recursos del sistema general de participaciones componente de calidad gratuidad educativa, en condiciones de equidad y
Eficiencia, vigencia 2025.
Enlace:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/Distribuciones%20SGP/Anexo%20metodol%C3%B3gico%201.pdf